

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 4/5 / HOJA N° 1/5 /

CINGE DEPTO JUR (P) N°4700/5104/1

Aprueba procedimiento de contratación administrativa por trato directo; aprueba presupuesto que indica; asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada “Mejoramiento de la reja perimetral de la Escuela Militar, primera fase”, ubicada en calle Los Militares N° 4500, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, región Metropolitana, y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, 20 NOV. 2015

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a) El DFL N° 1/19.653 de 2001 del MINSEGPRES, que “Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
- b) La Ley N° 19.880, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
- c) La Ley N° 17.502, que “Establece normas para obras de exclusivo carácter militar” y crea el Fondo para obras de las Fuerzas Armadas.
- d) Lo dispuesto en el artículo 1° inciso 4° letra g) del DS EMDN N° 803 de 1971 que “Aprueba DN-L 334 Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas.
- e) La Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que “Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas”.
- f) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Las especificaciones técnicas, el itemizado y presupuesto oficial de la presente obra, de fecha 09.NOV.2015, el cual fija como precio justo para la ejecución de los trabajos “Mejoramiento de la reja perimetral de la Escuela Militar, primera fase”, ubicada en calle Los Militares N° 4500, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, región Metropolitana, la suma de \$198.679.300.- (ciento noventa y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos pesos), IVA incluido, y un

PUBLICO

EJEMPLAR N° 4/5 / HOJA N° 2/5 /

plazo estimado de ejecución de 90 (noventa) días corridos, documentos elaborados por el arquitecto PAC BENITO PIUZZI CABRERA, profesional dependiente de la Jefatura de Construcciones de éste Comando de Ingenieros.

- b) La carta invitación CINGE DEPTO ADM Y C P (P) N° 4700/5088 de fecha 09.NOV.2015, efectuado a las empresas contratistas VM & G CONSTRUCCIONES LIMITADA, ALVARADO; ARANCIBIA Y COMPAÑÍA LIMITADA y EDUARDO TORREBLANCA Y COMPAÑÍA LIMITADA; a participar en la propuesta para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de la reja perimetral de la Escuela Militar, primera fase", ubicada en calle Los Militares N° 4500, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, región Metropolitana.
- c) El presupuesto presentado por la empresa VM & G CONSTRUCCIONES LIMITADA de fecha 12.NOV.2015, para la ejecución de la citada obra, por un valor total de \$197.474.001.- (ciento noventa y siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil un pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.
- d) El presupuesto presentado por la empresa contratista ALVARADO; ARANCIBIA Y COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 12.NOV.2015, para la ejecución de la citada obra, por un valor total de \$204.790.198.- (doscientos cuatro millones setecientos noventa mil ciento noventa y ocho pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.
- e) La carta excusa presentada por la empresa EDUARDO TORREBLANCA Y COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 16.NOV.2015, mediante la cual señala la circunstancia de no poder participar en el proceso debido a que se encuentran realizando otros proyectos que ocupan sus medios y alcances.
- f) El Informe Técnico CINGE JECOE (P) N° 4901/2198 de 18.NOV.2015, suscrito por el arquitecto PAC BENITO PIUZZI CABRERA, profesional dependiente de la Jefatura de Construcciones de éste Comando de Ingenieros, que propone asignar por trato directo la ejecución de la obra en comento a la empresa contratista VM & G CONSTRUCCIONES LIMITADA, por un monto de \$197.474.001.- (ciento noventa y siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil un pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por cuanto, presenta una oferta completa, dentro del plazo solicitado para la ejecución de la obra, y con un valor final de un presupuesto bajo el monto del presupuesto oficial. Por lo anterior, resulta ser la más económica y además completa, ya que incluye la totalidad de los antecedentes técnicos y administrativos solicitados a los dos oferentes, presentando por tanto, la oferta más conveniente, de acuerdo a lo expresado en el análisis técnico se concluye que es la oferta más conveniente para ejecutar la obra, por cuanto se ajusta a los requerimientos técnicos y económicos para el presente proyecto.
- g) La circunstancia indubitada, que dentro del presente proceso administrativo de ejecución de obras, el informe técnico elaborado por el arquitecto PAC BENITO PIUZZI CABRERA, dependiente de la Jefatura de Construcciones de éste Comando de Ingenieros, constituye uno de los antecedentes fundamentales que otorgan certeza a la toma de decisiones que debe prestar la autoridad

administrativa, a fin de determinar la oferta conveniente para los intereses institucionales, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área de la construcción.

- h) Lo prevenido en la letra g) del inciso 4° del artículo 1° del reglamento citado en “Visto d)”, conforme al cual, esta autoridad administrativa se encuentra facultada para asignar por trato directo la ejecución de una obra, cuando se trate de obras de conservación, reparación o mejoramiento del servicio, circunstancia que es desarrollada en el punto IV. A “TRATO DIRECTO” del informe de “Considerando f)”, ya que el proyecto asegura una mejora considerable a la seguridad del citado instituto, al constituir una efectiva protección contra la intrusión de personas extrañas al recinto militar, permitiendo desarrollar su trabajo en condiciones seguras.
- i) Lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida principalmente en los dictámenes N° 60.858 de 2013, 80.243 de 2012 y 51.268 de 2011, los cuales, siguiendo la línea del dictamen N° 651 de 2011, han manifestado que “en la medida que, de acuerdo a las circunstancias que concurren en una determinada situación, se cumplan los supuestos que hagan procedente la celebración de una contratación por trato directo, y ello sea justificado por resolución fundada, resultará procedente utilizar ese mecanismo, cuestión que le corresponde calificar a la Administración, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes (...)”.
- j) El principio conclusivo para la administración, previsto en el artículo 8° de la Ley N° 19.880, citada en la letra b) de “Visto”, que señala que todo procedimiento administrativo está destinado a que la administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

RESUELVO:

1. Apruébase el procedimiento de contratación administrativa por trato directo de la obra denominada “Mejoramiento de la reja perimetral de la Escuela Militar, primera fase”, ubicada en calle Los Militares N° 4500, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, región Metropolitana.
2. Apruébase el presupuesto presentado por la empresa contratista VM & G CONSTRUCCIONES LIMITADA RUT N° 76.044.110-4, representada, según se acreditará, por IVÁN BARTHOU VLADIMIR MOROVIC COSTA, cédula nacional de identidad N° 3.579.287-2, de fecha 12.NOV.2015, para la ejecución de la obra antes singularizada, por un monto de \$197.474.001.- (ciento noventa y siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil un pesos) IVA incluido, valor a suma alzada, no reajutable.
3. Asígnase por trato directo, a la empresa contratista VM & G CONSTRUCCIONES LIMITADA RUT N° 76.044.110-4, la ejecución de la obra previamente singularizada, por la suma total de \$197.474.001.- (ciento noventa y siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil un pesos) IVA incluido, valor a suma alzada, no reajutable.

4. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente, aquellas relativas al plazo, forma y condiciones de pago, retenciones, garantías y seguros de responsabilidad civil u otros que fueren idóneos para asegurar los riesgos de construcción, sin reajuste ni interés de ningún tipo.
 5. El plazo de ejecución de la citada obra, será de 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la obra.
 6. Designase como Inspector Fiscal de la Obra, TCL EDUARDO RODRÍGUEZ CORTÉS, o quien a éste subrogue o reemplace en sus funciones, y como Inspector Técnico de Obras, al Ingeniero Civil ECP JUAN DE DIOS RIQULEME ENCINA, ambos dependientes de la Jefatura de Construcciones de este Comando de Ingenieros, a fin de constatar la aplicación de las condiciones acordadas.
 7. Como requisito previo e imprescindible para proceder a la suscripción del contrato de ejecución de obras, el contratista deberá presentar:
 - a) Una boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) de su valor total, esto es, la suma de \$5.924.220 (cinco millones novecientos veinticuatro mil doscientos veinte pesos), con una vigencia mínima equivalente al plazo que media entre la entrada en vigor del contrato y hasta la fecha de término de la obra más 12 (doce) meses, la cual deberá contener la glosa: *“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada “Mejoramiento de la reja perimetral de la Escuela Militar, primera fase”, ubicada en calle Los Militares N° 4500, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, región Metropolitana”*.
 - b) Una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1000 UF (mil unidades de fomento) y de incendio progresivo, con una cobertura mínima equivalente al monto total de la obra, incluyendo bodega de materiales e implementos, o bien, una contra todo riesgo de construcción con esta misma cobertura mínima, cuya vigencia se extenderá desde la fecha del acta de entrega de terreno hasta la recepción provisional de las obras.
- Todos los documentos antes señalados, deberán ser tomados a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT N° 61.101.049-4.
8. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del reglamento citado en “Visto d)”, la empresa contratista VM & G CONSTRUCCIONES LIMITADA RUT N° 76.044.110-4, representada, según se acreditará, por IVÁN BARTHO VLAĐIMIR MOROVIC COSTA, cédula nacional de identidad N° 3.579.287-2, deberá suscribir el contrato de ejecución de obra dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde que la presente resolución, totalmente tramitada, ingrese a la Oficina de Partes del Servicio. En caso de incumplimiento, y en virtud de lo prevenido en el artículo 43 del aludido reglamento, se dictará el acto administrativo que deje sin efecto la presente resolución y se aplicará la sanción que dicha norma dispone, esto es, la pérdida de la garantía de seriedad de la oferta,

PUBLICO

EJEMPLAR N° 4/5 / HOJA N° 5/5 /

y en caso que no se hubiere exigido tal garantía, la eliminación del Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas.

9. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes de la cuenta especial "Obras – Ejército", centro de costos indemnizaciones, creada en virtud de la ley referida en la letra c) del apartado "Visto".
10. Ríndase cuenta documentada de la inversión de los fondos de acuerdo a lo dispuesto en la normativa señalada en la letra e) de "Visto".

Anótese, regístrese, comuníquese y notifíquese.



[Handwritten signature]
VÍCTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. VM & G CONSTRUCCIONES LIMITADA (calle Los Fresnos N°135, Miraflores Bajo, comuna y ciudad de Viña del Mar, región de Valparaíso)
 2. CINGE JECOE
 3. CINGE DEPTO ADM Y C P
 4. CINGE DEPTO ADM F Y C ✓
 5. CINGE DEPTO JUR (Archivo)
- 5 Ejs. 5 Hjs.